



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

DECRETO DE ALCALDIA N° 002 – 2025– MDT/A.

Tamarindo, 20 de Mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMARINDO.

VISTO:

El Informe N° 012-2025-MDT-GM, de fecha 14 de Mayo de 2025, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el Artículo 42° establece que los Decretos de Alcaldía son normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean del Concejo Municipal. La misma norma en el Artículo 20, inciso 6) señala que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 31433 - Ley que modifica la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modifica el numeral 36) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indicándose que, es una atribución del Alcalde, convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 31433 - Ley que modifica la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, incorpora el artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que, las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas, cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, mediante Ordenanza N° 006-2024-MDT-CM, de fecha 23 de Setiembre del 2024; se Aprueba, el Reglamento Marco para el Desarrollo de las Audiencia Pública de Rendición de Cuentas en la Municipalidad Distrital de Tamarindo, reglamento que consta de: Tres Capítulos, Quince Artículos y una Disposición Final.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

Que mediante Informe N° 012-2025-MDT-GM, de fecha 14 de Mayo de 2025, emitido por Gerencia Municipal; informa que en coordinación con el Jefe de Planificación y Presupuesto se ha elaborado el cronograma de actividades para la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025, recomendando su aprobación mediante Decreto de Alcaldía.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20 y Artículo 42 de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE DECRETA:

Artículo Primero: CONVOCAR a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2025 de la Municipalidad Distrital de Tamarindo, la cual se realizará el día viernes 30 de Mayo, a horas 02:30 p.m., en el Auditorio Municipal ubicado en la Calle Plaza de Armas s/n Distrito de Tamarindo, conforme al siguiente Cronograma de Actividades:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la Convocatoria a través del Decreto de Alcaldía, en portal web institucional	21-05-2025
Inscripción de participantes en general en Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Tamarindo y/o mesa de partes virtual: mesadepartes@munitamarindo.gob.pe	Del 22-05-2025 al 28-05-2025
Desarrollo de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Año 2025, a horas 2:30 pm en el Auditorio Municipal ubicado en Plaza de Armas s/n – Tamarindo.	30-05-2025

Artículo Segundo: ENCARGAR; a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órganos y Unidades orgánicas competentes el cumplimiento de lo dispuestos en el presente Decreto.

Artículo Tercero: ENCARGAR; a la Secretaria General su publicación en el Portal Institucional (www.munitamarindo.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

HERNÁN FARIÁS MEDINA
ALCALDE